JUSTIFICATIVA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Asunción, 06 de noviembre de 2018

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y al Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que reglamenta la mencionada Ley, se dirige a usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1453/2018 para la **"Servicio de Reparación de Transformadores Trifásicos de Distribución"**, *ID 342047.*

De conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 de fecha 26/03/2018, se recurre a la utilización de la modalidad de Abastecimiento Simultáneo, debido a que por la naturaleza de los trabajos/servicios a ser contratado, resulta conveniente por razones de economía y eficiencia habida cuenta la importante demanda existente por lo que un solo proveedor no tendría la suficiente capacidad para dar cobertura en tiempo y forma a los eventuales reclamos provenientes del suministro de energía eléctrica.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos